



**CONTRATO PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
INVESTIGADORA E INNOVADORA BIOMÉDICA DE PERSONAL
FACULTATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR
(Ref. INT-2025-07)**

**PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN
EL HOSPITAL INFANTA LEONOR**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste (FIIBHUILHUSE) convoca un Contrato para la Intensificación de la Actividad Investigadora para personal facultativo del Hospital Universitario Infanta Leonor para el desarrollo asociado a un proyecto de investigación y de innovación biomédica, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 3 de febrero de 2025 entre el Hospital Universitario Infanta Leonor y la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario Infanta Leonor.

1.-OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan las actividades de investigación y/o de innovación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de personal que por su formación específica puede aportar un alto valor añadido a las actividades de investigación e innovación en la FIIBHUILHUSE.
- c) Reconocer a aquellos profesionales que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.



d) Contribuir mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Para la ejecución de esta ayuda concreta (INT-2025-07), la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste transferirá al Hospital Universitario Infanta Leonor la cuantía que constituye la ayuda económica para que el Hospital proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en el primer semestre del año 2026, liberando parcialmente de la jornada asistencial semanal del candidato al que vaya sustituir, entre un 20% y un 50 % de la jornada.
2. La dotación económica del contrato será de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Durante el periodo de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- a) Ser personal facultativo que desarrolle actividad en el Hospital Universitario Infanta Leonor.
- b) Haber realizado Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud.
- d) Haber coordinado proyectos o formación en innovación sanitaria.

4.- OTROS REQUISITOS

- a) Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.
- b) Que la intensificación cuente con la aprobación del jefe de servicio y de la Directora Gerente del HUIL respecto a la cobertura de asistencia.



5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados presentaran en el plazo establecido la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en modelo normalizado (Anexo I)
2. Currículo del candidato, indicando los méritos curriculares valorables
3. Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar por el beneficiario de la intensificación: fases, objetivos, estado de los conocimientos actuales, etc

6.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto desde el 3 y el 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Los interesados enviarán la documentación requerida a

fundacion.hvll.hses@salud.madrid.org indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: " INT-2025-07", o presentarán la documentación original en la Secretaría de la Fundación ubicada en el Hospital Virgen de la Torre, 2ª Planta:

7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas y seleccionadas por la Dirección de la FIIBHUILHUSE, conforme a lo siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata (0-40 puntos):

- a) Producción científico-técnica de los últimos 5 años en forma de patentes, publicaciones o comunicaciones científicas. Hasta 10 puntos.
- b) Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales. Hasta 10 puntos.
- c) Experiencia en patentabilidad: actividad inventiva y aplicación industrial. Hasta 20 puntos

B. Evaluación de la memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la intensificación de la actividad investigadora: Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto (0-70 puntos).

- a) En función del orden de puntuación obtenido en esta evaluación, la Dirección de la FIIBHUILHUSE seleccionará al candidato mejor valorado y dictará la correspondiente resolución de concesión.



8.- SEGUIMIENTO

El beneficiario de la intensificación deberá presentar en los 6 meses siguientes a la finalización del periodo de la misma, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La no presentación de la memoria le incapacitará para presentarse a futuras convocatorias de la FIIBHUILHUSE.

Madrid, 3 de noviembre de 2025

(el documento con la firma digital se encuentra en el expediente custodiado por la Fundación para la Investigación e Innovación del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste)

D^a M^a del Carmen Pantoja Zarza

D. Ángel Pueyo

Directora Gerente del H.U. Infanta Leonor

Director de la Fundación